Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000007

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015

ID Nº 294.938

"ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL"

CONTRATO ABIERTO

CONTRATISTA: SETI S.A.

2016

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000007

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor **Rector**, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCIÓN BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y por la otra parte, el Sr. **CESAR ANTONIO COLMAN SANABRIA,** con Cédula de Identidad N° 2.118.204, en representación de la firma **SETI S.A.**, con RUC N° 80020750-5, a quien en adelante se llamará el "PROVEEDOR", domiciliado en la calle General Garay Nº 856, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL"** ID Nº 294.938, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID Nº 294.938.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones Especiales del Contrato;
(g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
(h) Condiciones Generales del Contrato;
(i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SETI
SOCIEDAD ANONIM.

Contrato Nº 00 0007

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	530	10	1	0	379.900.000
TOTAL: Guaraníes trescientos setenta y nueve millones novecientos mil ----------									**379.900.00**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.938. Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2016 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio en **F.F. 10.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015, convocado por la Dirección de Contratación del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 330/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	SETI S.A.					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Cant.**	**Marca/ Modelo**	**Proced.**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)**
1	GENERADOR DE 400 KVA – CENTRO DE CONVENCIONES	1	HEIMER GEHFI-500	BRASIL	379.900.000	379.900.000
TOTAL: Guaraníes trescientos setenta y nueve millones novecientos mil ----------						**379.900.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **₲ 379.900.000 (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones novecientos mil)** IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día **31 de diciembre de 2016**, contados a partir de la firma del mismo.

El plazo de entrega de los bienes es de **30 (treinta)** días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, pasible de **MULTA POR ATRASOS**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Elect. Richard López, Jefe de Área de Electricidad y Refrigeración del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) por cada siete días de atraso en la entrega de los bienes en mora, hasta el tope del porcentaje establecido como garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la penalización (multa) supere dicho monto la convocante procederá a la RECISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato.

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ..15..... (.....marzo.....) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

.....SETI S.A. SOCIEDAD ANONIMA.....	.....
SETI S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. **CESAR ANTONIO COLMAN SANABRIA**	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCIÓN BERNAL CASTILLO**
Representante Legal	Rector